



MAPFRE, S.A.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE
RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

FEBRERO 2013

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES

DE LOS CONSEJEROS DE MAPFRE

EJERCICIO 2013

1. **RÉGIMEN**

Conforme a los estatutos de la entidad, los Consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas en la Sociedad o empresas de su Grupo (Consejeros Externos) percibirán como retribución básica una asignación fija, que podrá ser superior para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la presidencia de Comisiones o Comités Delegados del Consejo. Esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los miembros del Consejo que formen parte de la Comisión Delegada, del Comité Ejecutivo o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a sus reuniones.

Los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad o en sociedades de su Grupo (Consejeros Ejecutivos) percibirán la retribución que se les asigne por el desempeño de sus funciones ejecutivas (sueldo, incentivos, referenciados o no al valor de las acciones de la Sociedad, bonificaciones complementarias, etc.) conforme a la política establecida para la retribución de los altos directivos, de acuerdo con lo que figure en sus respectivos contratos, los cuales podrán prever asimismo las oportunas indemnizaciones para el caso de cese en tales funciones o resolución de su relación con la Sociedad. No percibirán las retribuciones asignadas a los Consejeros Externos, salvo las correspondientes por pertenencia a la Comisión Delegada, el Comité Ejecutivo o los Comités Delegados, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, que hasta la fecha sólo lo tiene acordado respecto a la pertenencia a la Comisión Delegada.

Con independencia de las retribuciones establecidas en los dos párrafos precedentes, se compensará a todos los Consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de la Sociedad o para el desempeño de sus funciones.

2. **RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS EN LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013**

a) Retribuciones por pertenencia al Consejo de Administración y Comités Delegados

A continuación se detallan las remuneraciones de los Consejeros por el desempeño de sus funciones en el Consejo de la Sociedad y Comités Delegados:

NOMBRE	REMUNERACIONES 2012 (miles de euros)
HUERTAS MEJIAS, ANTONIO	46,24
TEJERA MONTALVO, ESTEBAN	46,24
RUIZ RISUEÑO, FRANCISCO	137,10
NUÑEZ TOVAR, ANTONIO	46,15
BAEZA GOMEZ, IGNACIO	46,32
BECA BORREGO, RAFAEL	56,93
DE RATO Y FIGAREDO, RODRIGO	14,41
FONTOIRA SURIS, RAFAEL SANTIAGO	55,39
GAYARRE BERMEJO, SANTIAGO	52,68
GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ, JOSE IGNACIO	19,68
HERNANDO DE LARRAMENDI MARTINEZ, LUIS	118,02
HOMET DUPRA, SEBASTIAN	8,37
ITURBE SANZ DE MADRID, LUIS	54,59
JIMENEZ HERRADON, ANDRES	39,61
LAGARES GÓMEZ-ABASCAL, MANUEL	20,02
MANZANO MARTOS, ALBERTO	53,78
MARQUEZ OSORIO, RAFAEL	74,85
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	9,96
MARTIN TABERNERO, FRANCISCA	73,38
MIGUEL-ROMERO DE OLANO, ANTONIO	53,19
MIRA CANDEL, FILOMENO	75,35
MORAL SANTIN, JOSE ANTONIO	18,36
PEDRAYES LARRAURI, ESTEBAN	22,73
REBUelta BADIAs, ALFONSO	71,90
SALVA BENNASAR, MATIAS	72,25
VALLEJO VALLEJO, FRANCISCO	119,22

b) Retribuciones de los consejeros externos.

La retribución básica de los consejeros externos consiste en una asignación fija anual por pertenencia al Consejo de Administración, cuyo importe fue de 46.308 euros en 2012 y se prevé sea de 47.003 euros en 2013, lo que representa un incremento del 1,5%. Dicha cantidad se incrementa en un 50 por 100 en el caso de las personas que ocupan cargos en el seno del propio Consejo de Administración o presiden una Comisión o Comité Delegado, sin que quepan incrementos acumulativos cuando una misma persona ocupa varios cargos. Además tienen establecido un Seguro de Vida para caso de muerte con un capital asegurado de 150.253 euros, y disfrutan de algunas ventajas reconocidas al personal, como el Seguro de Enfermedad.

Los consejeros externos que son miembros de Comisiones o Comités Delegados perciben, además, una dieta por asistencia a las reuniones, cuya cuantía fue en 2012 de 4.631 euros por asistencia a la Comisión Delegada y 4.052 euros por asistencia a otros Comités, y se prevé ascienda en 2013 a 4.700 euros por asistencia a la Comisión Delegada y a 4.113 euros por asistencia a otros Comités, lo que representa igualmente un incremento del 1,5%.

La información individualizada que por este concepto perciben los consejeros externos de la Sociedad se detalla en el apartado a) precedente.

c) Retribuciones de los consejeros ejecutivos a 31 de diciembre de 2012

➤ Retribución fija

Los consejeros ejecutivos de la entidad perciben las retribuciones establecidas en sus contratos, que incluyen sueldo fijo cuyo importe para los consejeros ejecutivos al cierre del ejercicio 2012 ha ascendido en el caso del Presidente D. Antonio Huertas Mejías a 498 mil euros, en el caso del Vicepresidente Primero D. Esteban Tejera Montalvo a 408 mil euros, en el caso del Vicepresidente Tercero D. Antonio Nuñez Tovar a 363 mil euros, en el caso del Vicepresidente Cuarto D. Ignacio Baeza Gómez a 341 mil euros y en el caso del Consejero D. Esteban Pedrayes Larrauri a 284 mil euros.

➤ Retribución variable

Los altos directivos del Grupo tienen establecido un sistema de retribución variable ordinaria que puede alcanzar el 100 por 100 de la retribución fija y está, en todos los casos, vinculado al beneficio de la entidad.

Las retribuciones variables percibidas en el ejercicio 2012 han sido las siguientes: D. Antonio Huertas Mejías 293 mil euros, D. Esteban Tejera

Montalvo 202 mil euros, D. Antonio Núñez Tovar 259 mil euros, D. Ignacio Baeza Gómez 285 mil euros y D. Esteban Pedrayes Larrauri 269 mil euros.

Adicionalmente, existe un incentivo variable de carácter extraordinario, vinculado a la obtención de objetivos asimismo extraordinarios, cuyo importe ha ascendido para D. Antonio Huertas Mejías a 120 mil euros, para D. Esteban Tejera Montalvo a 100 mil euros, para D. Antonio Núñez Tovar a 100 mil euros, para D. Ignacio Baeza Gómez a 100 mil euros y para D. Esteban Pedrayes Larrauri a 70 mil euros.

➤ Incentivos referenciados al valor de las acciones

La Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2007 aprobó un Plan de incentivos referenciados al valor de las acciones para directivos del Grupo que se detalla a continuación:

- Fórmula: Se concede a cada partícipe el derecho a percibir en efectivo la cuantía resultante de multiplicar el número de acciones de MAPFRE, S.A. asignadas teóricamente, por la diferencia entre la media aritmética simple de la cotización de cierre durante las sesiones bursátiles de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de comunicación del ejercicio y la media aritmética simple de la cotización de cierre durante las sesiones bursátiles correspondientes a los 30 días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de inclusión en el plan. No obstante, en el colectivo inicial de partícipes esta referencia se ha sustituido por la cotización de cierre del día 31 de diciembre de 2006, que fue de 3,42 euros por acción.
- Ejercicio del derecho. El derecho será ejercitable en un 30 por 100 como máximo durante el mes de enero del cuarto año, en un 30 por 100 como máximo durante el mes de enero del séptimo año y el resto durante el mes de enero del décimo año. Todos los derechos concedidos deberán ejercerse como fecha límite el último día del tercer periodo mencionado.

El número de acciones de referencia tenidas en cuenta a efectos del cálculo de la retribución ha ascendido en 2012 a 2.192.982, cuyo precio de ejercicio es de 3,42 euros por acción. Al cierre del ejercicio la cotización de la acción se encontraba por debajo del mencionado precio de ejercicio.

Dicho Plan contó con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones de 23 de mayo de 2007 y del Consejo de Administración de la entidad celebrado el 1 de junio de 2007, y ha sido objeto de amplia información a través de las páginas web de la entidad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los miembros del Consejo de Administración no se encuentran incluidos, por su condición de tales, en el colectivo de beneficiarios del mismo. No obstante, algunos de ellos añaden a su condición de consejeros la de altos directivos de MAPFRE, S.A., razón esta última por la que, en tanto cumplan el resto de condiciones para ser partícipes, sí forman parte del colectivo beneficiario del Plan.

➤ **Sistemas de previsión y otras compensaciones**

Los consejeros ejecutivos cuentan con seguros de vida e invalidez y otras compensaciones establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Además tienen reconocidos determinados complementos de pensiones para caso de jubilación, exteriorizados a través de un seguro de vida, que en su conjunto ascienden a 70 mil euros por primas de seguros de vida riesgo, y a 1.833 mil euros por primas de seguros de vida-jubilación, todo ello dentro de la política retributiva establecida por el Grupo para sus Altos Directivos, sean o no consejeros

Los consejeros ejecutivos no perciben las retribuciones fijas establecidas para los consejeros externos, salvo las dietas por asistencia a la Comisión Delegada cuyo detalle individualizado se detalla en el apartado a) precedente.

Para 2013 se prevén incrementos del 1,83% (1,5% consolidable y 0,33% no consolidable), salvo en aquellos directivos que han accedido a nuevos cargos, a los que se ha aplicado un porcentaje superior para adecuar sus retribuciones a niveles acordes con sus nuevas responsabilidades, y con posibilidad también de algún otro incremento si se alcanzaran objetivos superiores a los previstos, lo que se someterá a estudio del Comité de Nombramiento y Retribuciones.

3. **CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES.**

Durante el ejercicio 2013 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones de la entidad.

4. **CONDICIONES DE LOS CONTRATOS**

Los contratos de alta dirección de los consejeros ejecutivos establecen como plazo de duración el de la fecha del primer día de enero del año siguiente al de aquel en que el directivo cumpla la edad de 60 años, salvo prórrogas anuales a iniciativa de la empresa hasta, como máximo, la fecha en que el directivo cumpla 65 años.

No existen cláusulas relativas a primas de contratación. Las eventuales indemnizaciones por cese a iniciativa de la entidad, salvo que exista causa que justifique un despido procedente, están remitidas al artículo 56, 1, a) del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta la relación laboral común previa que existe en la mayoría de los casos. El plazo de preaviso es de tres meses.

5. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Comité de Nombramientos y Retribuciones comparte plenamente la política de retribuciones descrita y propone o informa, según los casos, al Consejo de Administración todos y cada uno de los acuerdos en que se materializa dicha política.

* * * * *

El presente informe sobre política de retribuciones de los consejeros de la sociedad ha sido aprobado por el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. en su sesión de fecha 6 de febrero de 2013, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad en reunión celebrada el día 23 de enero de 2013.